

LINEAMIENTOS PARA USO DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE TURISMO

Los lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el adecuado uso y funcionamiento de las instalaciones, equipo y mobiliario de los laboratorios de Alimentos y Bebidas, Hospedaje y Agencia de viajes.

I. De la reservación de los laboratorios:

1. Para hacer uso de los laboratorios, es necesario hacer la reservación a través de intranet, especificando fecha, horario, grupo y objetivo de la práctica.
2. La reservación de los laboratorios solo puede hacerse por parte de los profesores y el encargado de los laboratorios.
3. El horario de reservación de los laboratorios es de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; en el caso de que se requiera hacer una reservación fuera del horario establecido, el profesor deberá de informar al encargado de los laboratorios.
4. La programación de prácticas para los grupos deberá de hacerse por parte del profesor en el horario asignado para la clase, preferentemente, con una duración de dos a tres horas para lograr mayor desempeño por parte de los estudiantes.
5. Todos los usuarios de los laboratorios deberán de registrarse en el formato de registro con el encargado de los laboratorios.
6. Cuando se suspenda una práctica para la cual ya se ha reservado laboratorio, el profesor responsable deberá de informar al encargado de los laboratorios.

II. Del uso del equipo, material y mobiliario de los laboratorios:

7. Para realizar la práctica el profesor deberá de solicitar el equipo, material y mobiliario al encargado de los laboratorios, a través del formato de vale.
8. El profesor es responsable del buen uso que los estudiantes den al equipo, material y mobiliario de los laboratorios durante el desarrollo de las prácticas.
9. No está autorizado el préstamo de equipo, materiales y mobiliario para hacer prácticas fuera de los laboratorios.
10. El daño de equipos, materiales y mobiliario deberá de reponerse de manera inmediata por el (los) responsable (s).
11. En los laboratorios no se permite:
 - Fumar.
 - Consumir alimentos y bebidas.
 - Introducir mochilas, equipos de cómputo y cualquier material que no tenga que ver con las prácticas a desarrollar.
 - Mover equipos y mobiliarios sin la autorización del profesor encargado de la práctica.

III. Del desarrollo de las prácticas en los laboratorios.

12. Para realizar las prácticas los estudiantes deberán de portar la indumentaria correspondiente.
13. Cuando los estudiantes desarrollen una práctica en los laboratorios, deberán siempre estar acompañados por el profesor o por el encargado de los laboratorios; es responsabilidad del profesor solicitar el apoyo del encargado de los laboratorios si lo requiere.
14. Para el desarrollo de la práctica es necesario que el profesor dé a conocer previamente a los estudiantes el contenido y requerimientos de la misma, de acuerdo a lo establecido en el manual de prácticas de cada asignatura.
15. Los gastos de insumos que se requieran para el desarrollo de las prácticas corren por cuenta de los estudiantes.
16. Para el caso de las prácticas en el laboratorio de Alimentos y Bebidas, es necesario considerar:
 - Trabajar en equipos.
 - Los estudiantes deberán de portar filipina, cubre boca y gorra.
 - Siempre que sea necesario, el profesor deberá de modelar la actividad que se enseña para que posteriormente los estudiantes la realicen.
 - Los equipos del área de cocina deberán de ser manejados atendiendo el manual del uso con el que cuenta.
 - No está permitido consumir los alimentos elaborados dentro de los laboratorios.
 - En el caso de la elaboración de bebidas, éstas solo podrán ser probadas cuando se trate de bebidas no alcohólicas.
 - Cuando existan sobrantes de productos elaborados durante las prácticas, los estudiantes deberán de llevárselos.
17. Al final de las prácticas, es responsabilidad de los estudiantes y del profesor, dejar limpio y en su lugar el equipo, material y mobiliario utilizado.
18. Durante el desarrollo de las prácticas los estudiantes no pueden salir de los laboratorios.
19. Al final de cada práctica el profesor deberá de llenar el formato de reporte de actividades realizadas.
20. Después de cada práctica los estudiantes deben de entregar un reporte al profesor de acuerdo al formato "Reporte de práctica", el cual es parte de su evaluación.

IV. Del uso de los laboratorios por otras áreas.

21. Los laboratorios del Programa Educativo de Turismo tienen como función prioritaria la docencia, cuando dicha prioridad lo permita, los laboratorios podrán ser usados para impartir cursos de educación continua y prestar servicios tecnológicos a empresas y/o comunidad en general, lo cual deberá de realizarse en coordinación con la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria.

V. Del cumplimiento de los lineamientos.

22. Es responsabilidad del encargado de los laboratorios observar el adecuado cumplimiento de los lineamientos; cuando no sea así; deberá de reportarlo inmediatamente a la Dirección del Programa Educativo de Turismo para que tome las acciones necesarias.

Elaboró:	Autorizó:
Mtra. Irasema Linares Medina Encargada del Programa Educativo de Turismo	Lic. José Antonio Zamora Guido Rector